

Expediente: **2991/15**

Carátula: **CREDINTER COOP. DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA, TURISMO Y SERV. ASISTENCIALES LTDA. C/ FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - CREDINTER COOP.DE CRED.CONS.V.TUR.Y SERV.ASISTENCIALES LTDA., -ACTOR

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FERNANDEZ, MONICA MABEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2991/15



H106018926425

JUICIO: CREDINTER COOP. DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA, TURISMO Y SERV. ASISTENCIALES LTDA. c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2991/15.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/02/2026, presentado por Gustavo Adolfo Mancino:

1) No se libra orden de pago en concepto de planilla de capital atento que se retiró el monto total embargado por capital y acrecidas.-

2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **FERNANDEZ, MONICA MABEL, DNI 28.124.559**, en su carácter de empleado de la Congregación de Hermanas Dominicas del Santísimo Nombre de Jesús - Belgrano N° 82 - Monteros, hasta cubrir las sumas de **\$32.240,49** en concepto de **saldo de planilla de actualización de capital** más **\$12.896** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta bancaria judicial n° 562209562026035 - CBU n° 2850622350095620260355, ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta Oficina. LNJV - 2991/15

Actuación firmada en fecha **05/02/2026**

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.